



ENTRE RÍOS

DECRETO 1316/2003

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas. Adhiere a la ley 25.392.

Del: 22/04/2003; Boletín Oficial: 2003

VISTO

La [Ley 25.392](#) del 30/11/00; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Ley se crea el REGISTRO NACIONAL DE DONANTES DE CELULAS PROGENITORAS HEMATOPOYETICAS;

Que el Registro a que se refiere lo anteriormente expuesto, tendrá su sede en el INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE (INCUCAI), siendo este su organismo de aplicación. A esos fines, la operatividad del Instituto será la siguiente: a) Nivel I: establecimiento de centros de reclutamiento de dadores, en forma directa o mediante convenios con las distintas jurisdicciones; b) Nivel II: centros de tipificación de dadores, que funcionaran en los laboratorios de histocompatibilidad habilitados a tal fin; c) Nivel III: centro informático en el Registro, a partir del aporte de datos relevados;

Que por el Artículo 6º se invita a las Provincias adecuar su legislación y normativas reglamentarias y de ejecución a las disposiciones de la Ley supra citada;

Que en virtud a lo dispuesto precedentemente la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS adhiere a lo allí establecido;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Adhiérese la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS a lo dispuesto por la [Ley 25.392](#) del 30/11/00, por el cual se crea el REGISTRO NACIONAL DE DONANTES DE CELULAS PROGENITORAS HEMATOPOYETICAS, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º- El presente Decreto será refrendado por el SR. MINISTRO DE ACCION SOCIAL y firmado por el SR. SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

Art. 3º- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Montiel, Villaverde, Rotman

